

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 -
Trimestre . . . . .	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 225

Viernes 4 de octubre de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Para conseguir el más exacto cumplimiento del Decreto sobre renovación de los Ayuntamientos, se publica a continuación de esta Circular el Calendario Electoral de las distintas fases del procedimiento electoral.

Llamo la atención de los señores Alcaldes y secretarios de Ayuntamiento, para que, con todo celo e interés, practiquen los servicios que les corresponde y que se indican en dicho Calendario, a fin de evitar cualquiera clase de entorpecimientos que podrían ocurrir en las operaciones electorales y de lo cual serían responsables.

Valladolid, 2 de octubre de 1963.—  
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

#### Calendario electoral para las Elecciones Municipales de 1963

##### TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR

*Día 30 de septiembre.*—Publicado del Decreto de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

##### A) REFERENTES A DECLARACION DE VACANTES

*Día 11 de octubre.*—Los Ayuntamientos celebrarán sesión extraordinaria para *declaración de las vacantes* existentes hasta esta fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el artículo 382

de la Ley. En todo caso, serán previstas las vacantes que se produzcan por defunción entre la fecha a que se refiere el párrafo anterior y la señalada para la proclamación de candidatos (Art. 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, en lo sucesivo R. O. F.)

*Día 12 de octubre.*—El secretario deberá *remítir*, en el plazo de 24 horas, *certificación* del acta de la sesión al *gobernador civil* y a la *Junta municipal del Censo*.

##### B) REFERENTES A SEÑALAMIENTO DE COLEGIOS ELECTORALES Y PUBLICACION DE LISTAS

*Del 1 al 5 de noviembre.*—Deben celebrar sesión las Juntas municipales del Censo electoral con el fin de *señalar los locales* donde hayan de instalarse los Colegios electorales (Art. 48 del R. O. F.)

*Del 6 al 15 de octubre.*—Deberán publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia las *relaciones de los locales* en que se instalarán los Colegios electorales y darse a conocer por los Alcaldes al vecindario utilizando los medios de difusión más rápidos y eficaces de que dispongan (Art. 48 del R. O. F.)

*Del 16 de octubre en adelante.*—Deberán *exponerse al público*, en los locales de los Colegios electorales, las *listas de los electores* de cada sección (Art. 49 del R. O. F.)

##### C) REFERENTE A CONSTITUCION DE LAS MESAS

*Del 1 al 15 de octubre.*—Los Alcaldes deberán remitir a las Juntas municipales del Censo electoral una *triple lista de los electores* que se estimen más idóneos para *desempeñar los cargos de presidente y adjuntos*

de cada una de las Secciones del distrito electoral, de manera que *cada lista* contenga *seis nombres* de electores calificados por riguroso orden alfabético y reúnan las condiciones señaladas en el artículo 57 del R.O.F. (Art. 58 del R. O. F.)

*Del 16 al 20 de octubre.*—Las Juntas municipales del Censo *designarán*, en sesión pública, los *presidentes, adjuntos* y respectivos *suplentes* de las Mesas electorales (Art. 60 del R. O. F.)

*Del 20 al 26 de octubre.*—Las Juntas municipales *publicarán* en el tablón de edictos y *comunicarán*, mediante oficio, su *designación* a los *presidentes, adjuntos y suplentes* nombrados, advirtiéndoles de su obligatoria aceptación, y si alegaren excusas justificadas, que las Juntas apreciarán a su prudente arbitrio, procederán en el mismo plazo, y de conformidad con el artículo 59 del R. O. F., al nombramiento de sustitutos (Art. 62-1 del R. O. F.)

*Antes del 27 de octubre.*—Quedarán *definitivamente nombradas* las *Mesas* electorales (Art. 62-2 del R. O. F.)

##### D) REFERENTES A PROCLAMACION DE CANDIDATOS

*Del 30 de septiembre al 19 de octubre.*—Puede *solicitarse* por escrito de las Juntas municipales del Censo *el ser proclamado candidato*, cumpliendo las condiciones exigidas por el artículo 51 del R. O. F.

*Día 27 de octubre.*—A las diez de la mañana, en sesión pública, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto y de la cualidad de electores de los proponentes, caso de ser invocada la

condición 3.<sup>a</sup> del artículo 51 del R. O. F. y de si los candidatos están incursos en causas de incapacidad o incompatibilidad legal (Art. 79 de la Ley de R. L.), las Juntas municipales proclamarán los candidatos a Concejales (Art. 53 del R. O. F.)

A los candidatos proclamados se les proveerá de certificaciones acreditativas de su carácter de tales.

*Día 23 de octubre.*—Las Juntas municipales del Censo formarán y expondrán al público, en el tablón de edictos, una lista, por orden alfabético, de todos los candidatos proclamados y permanecerá expuesta hasta el día 3 de noviembre, en que se verificará la elección (Art. 54 del R. O. F.)

#### E) REFERENTES A LA ELECCION

*Día 3 de noviembre.*—A las ocho de la mañana, constitución de las Mesas electorales en los locales de los respectivos Colegios en que se celebre la elección.

*De ocho a nueve de la mañana,* examinarán y declararán suficientes, en su caso, las credenciales que presenten los interventores y suplentes designados por los candidatos, admitiéndoles, si procede, el ejercicio del cargo (Art. 63 del R. O. F.)

*De nueve de la mañana a cinco de la tarde,* sin interrupción, se verificará la votación (Art. 64 del R. O. F.)

*A las cinco de la tarde comenzará el escrutinio* conforme a los artículos 43 y 44 de la Ley Electoral (Art. 64 del R. O. F.)

Terminado el escrutinio se levantará acta y se remitirá seguidamente una copia certificada a la Junta provincial del Censo (Arts. 44 y 47 de la Ley Electoral).

*Día 7 de noviembre.*—A las diez de la mañana se llevará a cabo, en sesión pública, el escrutinio general, refundiendo todos los parciales de las Secciones y con su resultado se proclamarán Concejales elegidos por el tercio de cabezas de familia a los que aparezcan con mayor número de votos. Caso de empate, se resolverá a favor del candidato de mayor edad.

El resultado se hará constar en acta y a cada Concejal electo se le entregará la oportuna credencial (Art. 67 del R. O. F.) Se remitirá, seguidamente, copia del acta a la Junta provincial del Censo.

#### TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL

*Día 6 de noviembre.*—Elección de compromisarios sindicales (diez por cada Concejal que haya de elegirse por este grupo) por los vocales de las Juntas sindicales de las distintas En-

tidades que radiquen en el término municipal (Arts. 68, 69, 70 y 71 del R. O. F.)

*Día 7 de noviembre.*—Remisión por las Delegaciones Sindicales locales, en triplicado ejemplar, de dos certificaciones: Una expresiva del nombre, apellidos y domicilio de los compromisarios designados; y otra, con iguales datos de los candidatos a Concejales proclamados por la Junta local de elecciones sindicales (Art. 71 del R. O. F.)

*En el mismo día en que se reciban las certificaciones,* el presidente de la Junta municipal del Censo electoral citará para el domingo día 10 de noviembre, a las diez de la mañana, a los compromisarios nombrados, para celebrar sesión y proceder a la elección de los Concejales del tercio sindical (Art. 72 del R. O. F.)

*Día 10 de noviembre.*—A las diez de la mañana, comprobadas las credenciales y, si fuere necesario, la personalidad de los comparecientes, se verificará la elección, constituyéndose en Mesa electoral la propia Junta municipal del Censo. Terminada la votación, se procederá al escrutinio, proclamándose Concejales los candidatos que obtengan mayor número de votos. Los empates se dirimen a favor del candidato de mayor edad (Arts. 72 al 75 del R. O. F.)

Del acta se remitirá inmediatamente copia a la Junta provincial del Censo electoral.

#### TERCIO DE REPRESENTACION DE ENTIDADES

*Del 1 al 20 de octubre.*—Pueden las Entidades que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 77 del R. O. F. solicitar su inscripción en el Registro abierto al efecto en el Gobierno Civil (Art. 78 del R. O. F.)

Terminado el plazo y publicada la relación de Entidades en el "Boletín Oficial" de la provincia, las que lo hayan solicitado y no figuren en dicha relación podrán, en el término de quince días, justificar el derecho a ser incluidas (Art. 78 del R. O. F.)

*Antes del día 14 de noviembre.*—Como mínimo, el gobernador civil remitirá a las Juntas municipales del Censo la lista de candidatos, por triplicado ejemplar, y autorizará con su firma y sello (Art. 80 del R. O. F.)

Antes de esta misma fecha, los secretarios de los Ayuntamientos deberán haber remitido a la Junta municipal del Censo, una certificación comprensiva de los nombres, apellidos y domicilio de los Concejales no renovables que tienen la condición de electores para los que se elegirán por este tercio (Art. 81 del R. O. F.)

*Día 17 de noviembre.*—A las diez de la mañana, previa convocatoria cursada por el presidente de la Junta del Censo a los Concejales no renovables pertenecientes a los tercios de representación familiar y sindical y a los proclamados Concejales en la elección iniciada, concurrirán en sesión pública bajo su presidencia para elegir los Concejales que correspondan a este tercio (Art. 81 del R. O. F.)

La elección se desarrollará conforme a los artículos 72 al 75 del R. O. F., remitiéndose seguidamente copia del acta de la Junta provincial del Censo electoral.

3.136

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### Precios máximos de venta al público para el mes de octubre de 1963

CIRCULAR NUMERO 16-63

#### ACEITE

Aceite de soja puro, refinado y envasado, al precio máximo de 20 pesetas litro neto, más envases, cuyo valor íntegro habrá de ser devuelto obligatoriamente al consumidor.

Queda prohibida toda mezcla, a granel o envasada, de aceites de semillas con aceite de oliva, en cualquiera de sus calidades, así como la venta de aceites de semillas a granel.

Todos los industriales almacenistas y detallistas vendrán obligados a tener siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de oliva virgen a granel, con acidez máxima de tres grados y buenas condiciones organolépticas.

En todos los establecimientos se colocarán a la vista del público carteles de unas dimensiones de 35 por 50 centímetros, en los que se especificarán la clase de aceites, precio máximo del litro y la obligación que se indica en el párrafo anterior, como asimismo muestras de los distintos tipos, con un cartel indicador de sus características y precios.

#### AZUCAR

Terciada . . . . .	12,95	ptas. kilo.
Blanquilla . . . . .	13,00	» »
Pilé . . . . .	13,20	» »
Granulado especial . . . . .	13,15	» »
Cortadillo refinado . . . . .	15,75	» »
Cortadillo refinado, envasado en cajas de kilo . . . . .	17,50	» »
Cortadillo refinado estuchado . . . . .	18,65	» »

## CARNE

Carne refrigerada: 1.ª clase, 67,45 pesetas kilo; 2.ª clase, 47,45 pesetas kilo; 3.ª clase, 25,45 pesetas kilo.

Hueso blanco y sebo: 3.ª clase, 4,45 pesetas kilo.

Carne congelada: 1.ª clase, 55 pesetas kilo; 2.ª clase, 36 pesetas kilo; 3.ª clase, 24 pesetas kilo.

## HUEVOS

*Margen comercial.*—Los detallistas no podrán aplicar en la venta de huevos frescos o procedentes de cámara margen comercial superior al de tres pesetas docena

sobre los precios de compra que abonen, viniendo obligados a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo, responsabilizándoles en caso contrario.

Los huevos clase S. S. de más de 65 gramos de peso unitario, gozarán de libertad de margen comercial.

Todos los establecimientos detallistas de huevos colocarán sobre la mercancía dispuesta para la venta un cartel con la indicación de «frescos» o «refrigerados», clasificación comercial y precio, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

## CAFE

	2 kilos Pesetas	Un kilo Pesetas	500 gramos Pesetas	250 gramos Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas
<b>Café tostado</b>						
Superior .....	278,00	139,00	69,50	35,00	14,00	7,00
Corriente .....	232,00	116,00	58,00	29,00	12,00	6,00
Popular .....	159,00	80,00	40,00	20,00	8,00	4,00
<b>Café torrefacto</b>						
Superior .....	258,00	129,00	64,50	32,50	13,00	6,50
Corriente .....	215,00	108,00	54,00	27,00	11,00	5,60
Popular .....	152,00	76,00	38,00	19,00	8,00	4,00
<b>Café tostado</b>						
Robusta .....	159,00	80,00	40,00	20,00	8,00	4,00
Liberia .....	154,00	77,00	39,00	19,50	7,80	3,90
<b>Café torrefactado</b>						
Robusta .....	152,00	76,00	38,00	19,00	8,00	4,00
Liberia .....	147,00	74,00	37,00	18,50	7,50	3,80

En todos los establecimientos de venta de café al público, estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

## PAN

*Especial flama*

Pieza de 800 gramos . . . 6,40 pesetas  
» de 500 » . . . 4,20 »

*Especial candeal*

Pieza de 800 gramos . . . 6,70 pesetas.  
» de 500 » . . . 4,40 »

Estas piezas serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas, así como su cocción y presentación.

En los establecimientos de venta de pan se colocarán en lugar bien visible al

público un cartel en el que se indique los precios de las piezas obligatorias con una nota que textualmente diga: «caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior».

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta al público de cada una de las piezas de fabricación voluntaria.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 27 de septiembre de 1963.

3.107

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## CIGÜÑUELA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de los gastos

que se originen con motivo de la instalación de un centro telefónico, en esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo,

se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Ciguñuela, 16 de septiembre de 1963.—  
El alcalde, Alejo González.

3.085—2.161

## OLIVARES DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de los gastos que se originen con motivo de la instalación de un centro telefónico, en esta localidad, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Olivares de Duero, 18 de septiembre de 1963.—El alcalde, Lázaro Niño.

3.059—2.162

## OLMEDO

El día 24 del próximo mes de octubre y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales, la primera subasta del aprovechamiento de corta de 22 pinos, los cuales cubican 24,167 metros cúbicos de leña y 12,144 metros cúbicos de ramaje en el monte «Los Estados», número 38, de estos propios, por el tipo de tasación de 5.559 pesetas.

El mismo día, a las trece horas, la primera subasta del aprovechamiento de corta de 20 pinos, que cubican 15,500 metros cúbicos de leña gruesa y 5,200 metros cúbicos de ramaje en el monte «Cañamón», número 36, de estos propios, por el tipo de tasación de 3.539,50 pesetas.

Las proposiciones reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior hábil, acompañando a las mismas la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado en esta Depositaria el 5 por 100 de la tasación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 28 de septiembre de 1963.—El alcalde accidental, Pedro Fernández.

3.086—2.163

## VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Por espacio de ocho días, se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios de la riqueza sobre rústica y urbana, para el ejercicio de 1964.

Villanueva de San Mancio, 25 de septiembre de 1963.—El alcalde, D Sánchez.

3.067—2.164

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Villalón

## ANUNCIOS

Don Francisco Alonso Caviedes, recaudador de Contribuciones en la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Monasterio de Vega, por débitos de contribución rústica, correspondiente al presupuesto de 1957, se ha dictado la siguiente

Providencia: Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Monasterio de Vega, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar la inserción en el «Boletín Oficial» y a la Alcaldía de Monasterio de Vega, según dispone el referido artículo 127.

Deudor, don Cándido del Amo del Pozo. Débito, 28,93 pesetas.

Tierra en el término municipal de Monasterio de Vega, al pago El Soto, en el polígono 2, parcela 56; linda Norte, 79 y 93, Josefa Gago E.; Sur, 57 y 96, Benita

Gago Espinel; Este, 54, Nicanor Gago E., y Oeste, 100, Benita Gago E. Hace 57-06 áreas.

Deudor, don Eustaquio de la Hoz Gutiérrez.—Débito, 22,25 pesetas.

Tierra en indicado término, al pago La Sierra, en el polígono 17, parcela 372; linda Norte, 280, Agapito y Társila Mazarriegos; Sur, 371, Antonia Crespo; Este, camino real de Monasterio, y Oeste, 280, Agapito y Társila Mazarriegos. Hace 62-91 áreas.

Deudor, don Epifanio Gutiérrez Domínguez.—Débito, 30,27 pesetas.

Tierra-viña en el mismo término, al pago Temanero, polígono 17, parcela 139; linda Norte, 146, Juliana Gago de la Viuda; Sur, 125, Angel Gago E.; Este, 140, Manuel Gago, y Oeste, 138, Vicente Rivera. Hace 17,97 áreas.

Deudor, don José Alonso García.—Débito, 55,78 pesetas.

Tierra-viña en el mismo término, al pago Tomillar, polígono 18, parcela 295; linda Norte, 279, Ester Alonso Crespo; Sur, 267, Gregorio Martínez; Este, 283, María Martínez, y Oeste, 278, Victorino Pisonero. Hace 17,98 áreas.

Deudor, don Demócrito Marcos Gago. Débito, 33,45 pesetas.

Tierra en el mismo término, al pago El Valle, en el polígono 16, parcela 118; linda Norte, 119, Cástulo Espinel; Sur, 95, José Llorente; Este, 117, Angel Gago, y Oeste, 119 y 93, Cástulo Espinel y Nicanor Gago. Hace 22,82 áreas.

Deudor, don Angel Mazarriegos Fernández.—Débito, 41,02 pesetas.

Tierra en el mismo término, al pago Praderas; linda Norte, carretera de Mayorga a Sahagún; Sur, 111, Crescencio Morate; Este, Auxibio Villalba, y Oeste, 87, Agape Mazarriegos. Hace 39,71 áreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Monasterio de Vega, 31 de julio de 1963. Francisco Alonso.

2.553

Don Francisco Alonso Caviedes, recaudador de Contribuciones en la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Gatón de Campos, por débitos de contribución rústica, correspondiente al presupuesto de 1957, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere

por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Gatón de Campos, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante en la inteligencia de que transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar la inserción en el «Boletín Oficial» y a la Alcaldía de Gatón, según dispone el referido artículo 127.

Deudora, María Concepción Lobejón Guerra.—Débito, 39,21 pesetas.

Tierra en el término municipal de Gatón de Campos, al pago Largas de Abril, en el polígono 23, parcela 33; linda Norte, 32, heredero de Matías García; Sur, 34, Petra Alonso Serrano; Este, término de Villarramiel, y Oeste, senda de la Escalera. Hace 59-43 áreas.

Deudoras, Josefa e Iluminada Madrigal García.—Débito, el mismo.

Otra tierra en el mismo término, al pago Roturas, polígono 12, parcela 31; linda Norte, 30, Paulina Gutiérrez; Sur, río Sequillo; Este, Vicente Pastor de Castro, y Oeste, 33, Angela Pardo García. Hace 78,30 áreas.

Deudoras, Josefa e Iluminada Madrigal García.—Débito, 60,65 pesetas.

Tierra en el mismo término, al pago Cantarranas, polígono 9, parcela 4; linda Norte, 6, Manuel Curieses; Sur, 3, Jeremías Prieto Andrés; Este, camino de Moral, y Oeste, 5, Cecilio de la Rosa Martínez. Hace 44-77 áreas.

Deudor, José Sánchez Sánchez.—Débito, 17,02 pesetas.

Tierra en el mismo término, al pago Tarrajal, en el polígono 29, parcela 186; linda Norte, 219, Agustín Martínez; Sur, 195, Restituta Gómez; Este, 187, Rosa Martínez Reguera, y Oeste, 185, Emiliana Valverde García. Hace 25-80 áreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Gatón de Campos, 31 de julio de 1963. Francisco Alonso Caviedes.

2.553

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL